



BOGOTÁ D.C.

Martha Consuelo Pena Pineda <martha.pena@scrd.gov.co>

Respuesta derecho de petición No. 121042020

1 mensaje

Fabio Fernando Sanchez Sanchez <fabio.sanchez@scrd.gov.co>

3 de febrero de 2020, 9:39

Para: ramonabbis@hotmail.com, ramonabbis@hotmail.com

Cc: Martha Consuelo Pena Pineda <martha.pena@scrd.gov.co>

Respetado señor(a)

De acuerdo a lo solicitado en su petición No. 121042020 con radicado No. 20207100009272 del 29 de enero del año en curso, le informo lo siguiente:

1. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) con el objeto de dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Estrategia de Gobierno Digital, que incluye dentro de sus objetivos facilitar los mecanismos de participación ciudadana, dispone de cuentas en redes sociales formalmente asignadas a funcionarios idóneos y responsables de la Oficina Asesora de comunicaciones, las cuales funcionan y son operadas bajo los protocolos de uso institucionales, definidos para tal fin:

Página Web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Redes Sociales:

 Facebook: Culturaenbta Twitter: @CulturaenBta Youtube: CulturaenBta Instagram: Cultura en Bogotá

2. La SCRD, con el objetivo de apoyar el desarrollo de las actividades institucionales, brinda acceso a Internet a sus colaboradores tanto funcionarios como contratistas, con base en unos perfiles de navegación definidos. Teniendo en cuenta que los recursos de la Entidad deben ser optimizados, los usuarios deben dar un uso racional al servicio de Internet y acogerse a los horarios establecidos (de 7a 9 a.m, de 12 m a 2pm y de las 5 pm en adelante), para el acceso a redes sociales, medios de comunicación etc.

3. Existen algunas páginas que por ser de contenido sospechoso de virus informático, por estar incluidas en listados de páginas negras o tener contenidos con pornografía, se encuentran restringidas en la entidad.

Cordialmente,

FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Coordinador Grupo Interno de Sistemas

